



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD SUPERVISIÓN
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 021- 2482 - 2011
Carátula. N° 5475 de 02-08-11

ORD. N° 4535 /

ANT: ORD. N° 57/2011 de fecha 7 de julio 2011 de Dirección de Obras Municipales de Colina.

MAT: COLINA: Pronunciamiento sobre Loteos y Condominios Tipo B.

SANTIAGO, 27 SET. 2011

DE : SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. NELSON PINTO PINTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE COLINA

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su oficio Ord. citado en ANT., mediante el cual solicita un pronunciamiento acerca de la factibilidad de autorizar un cambio de un Loteo que se encuentra aprobado y con resolución de Urbanización, acogerlo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19537 sobre Copropiedad Inmobiliaria tipo B.
2. Al respecto, esta Secretaria debe señalar que su requerimiento es para aclarar la aplicación de la normativa general y corresponde solicitarla a la División de Desarrollo Urbano de este Ministerio, la que en todo caso, ya ha tratado esta materia en numerosas circulares que se encuentran a disposición del público en general en la pagina de este ministerio www.minvu.cl normas legales.
3. Sin perjuicio de lo anterior, esta SEREMI indica que los conceptos de Loteo y condominio Tipo B son contrapuestos, en el sentido que el loteo es la gestión inmobiliaria que actúa directamente sobre el suelo urbano y cuyo objeto es dividir dicho suelo en lotes, en cambio el condominio Tipo B es la gestión inmobiliaria cuyo objeto es construir un condominio sin dividir el suelo en el que tal tipología de edificación se construye sin perjuicio de que se puedan consultar en el predio que se proyecta construir el condominio, sitios que pertenezcan en dominio exclusivo a los propietarios y terrenos de dominio común a todos ellos. En consideración a lo expuesto se desprende que los resultantes de esta operaciones distintas lote y unidad respectivamente son suelos de naturaleza jurídica diferente.

Saluda atentamente a usted,


JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/YZB/eat.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Equipo Supervisión Normativa
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.
YZB 26 STGO (12.08.11)